

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

16119 *ORDEN de 9 de mayo de 1979 por la que las seis dotaciones de cátedras y cuatro de Profesores auxiliares de Escuelas de Comercio asignadas a la Escuela Pericial de Comercio de Logroño quedan adscritas a la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de dicha localidad.*

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto 3115/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), ha sido creada la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Logroño.

Teniendo en cuenta que la Escuela Pericial de Comercio de dicha localidad tiene asignadas seis dotaciones de Catedráticos de Escuelas de Comercio y cuatro de Profesores Auxiliares, Cuerpos adscritos a la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado, dada la integración de las Escuelas Profesionales de Comercio en la Universidad como Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales, y en atención, por otra parte, a que el Real Decreto 265/1979, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero), dispone la transformación de las Escuelas Periciales de Comercio en Centros de Formación Profesional.

Este Ministerio, de acuerdo con el informe de la Junta Nacional de Universidades, ha dispuesto:

Primero.—Las seis dotaciones de cátedras y cuatro de Profesores auxiliares de Escuelas de Comercio, que conforme a la distribución efectuada por Orden ministerial de 31 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de septiembre) fueron asignadas a la Escuela Pericial de Comercio de Logroño, quedan adscritas a la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de dicha localidad, creada por Real Decreto 3115/1978, de 27 de octubre, y que, según Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional de 16 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 11 de noviembre), corresponden a las siguientes enseñanzas:

Cátedras: «Geografía económica» (actualmente «Estructura económica»), «Mercancías» (actual «Productos básicos comerciales»), «Derecho», «Contabilidad general», «Francés», «Inglés».

Auxiliares: «Mercancías» (actual «Productos básicos comerciales»), «Matemáticas» (actual «Estadística comercial»), «Derecho», «Contabilidad general».

Segundo.—Por este Ministerio, a propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, teniendo en cuenta lo establecido en la Orden ministerial de 12 de marzo del presente año («Boletín Oficial del Estado» del 22), sobre acoplamiento de cátedras, y las nuevas denominaciones que exige el vigente Plan Experimental de Estudios de las Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales, se podrá efectuar el cambio de estas dotaciones, tanto de las cátedras como auxiliares, a las que se estimen más necesarias en atención a las enseñanzas que se impartirán en el mencionado Centro.

Tercero.—Por la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado se adoptarán las medidas que se estimen procedentes para el cumplimiento de lo que se establece en esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 9 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

16120 *ORDEN de 17 de mayo de 1979 por la que se aprueba el plan de estudios del 1.º y 2.º ciclos de la Sección de Matemáticas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santander.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Santander en solicitud de aprobación del plan de estudios del primero y segundo ciclos de la Sección de Matemáticas de la Facultad de Ciencias de la citada Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudio de las Facultades Universitarias; en su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37,1, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, oída la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el plan de estudios del primero y segundo ciclo de la Sección de Matemáticas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santander, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El plan tendrá carácter provisional y experimental.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 17 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del primero y segundo ciclos de la Sección de Matemáticas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santander

	Horas semanales de clase, teóricas más prácticas
Primer curso:	
Análisis matemático I	6
Algebra I	4
Geometría I	6
Topología I	4
Segundo curso:	
Análisis matemático II	6
Algebra II	5
Geometría II	5
Topología II	4
Tercer curso:	
Análisis matemático III	6
Estadística y cálculo de probabilidades	5
Física	4
Cálculo numérico (Cuatrimestral)	5
Algebra III (Cuatrimestral)	5
Cuarto curso:	
Análisis complejo	5
Análisis funcional I	5
Geometría III (Geometría diferencial)	5
Algebra IV (Algebra conmutativa)	5
Quinto curso:	
Ecuaciones en derivadas parciales	5
Análisis funcional II	5
— Dos asignaturas a elegir entre las siguientes:	
Física matemática	5
Teoría de control	5
Estadística	5
Teoría de representación	5
Topología algebraica	5

Observación: Por necesidades de la Facultad podrán sustituirse las asignaturas optativas anteriormente reseñadas por otras que la Facultad pueda impartir o ampliarse el número de ellas, previa autorización correspondiente.

16121 *ORDEN de 1 de junio de 1979 por la que se incluye en la relación de cátedras equiparadas y análogas que figuraban en el anexo II de la Orden de 12 de marzo de 1979, agrupación 4.ª, cátedra de «Tecnología Industrial de Estudios Empresariales.»*

Ilmo. Sr.: En virtud del informe emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto se incluya entre las cátedras equiparadas y análogas que regirán en los concursos de traslado y acceso de Catedráticos y Profesores agregados de Escuelas Universitarias, así como en la formación de Tribunales y Comisiones especiales que figuran en el anexo II de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 12 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 22), la siguiente: Agrupación 4.ª, cátedra de «Tecnología Industrial de Estudios Empresariales».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 1 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.